

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

O R D E N A N Z A

Número 17

Presentada por: Administración

Serie 1980-81

PARA CREAR UNA PLAZA DE COORDINADOR RELACIONES DE LA COMUNIDAD EN EL CENTRO DE SERVICIOS MULTIPLES DE AMELIA Y AUTORIZAR TRANSFERENCIAS DE CREDITO.

Por Cuanto : Es facultad de la Asamblea Municipal la creación de puestos que sean necesarios para una mejor Administración.

Por Cuanto : El personal del Centro de Servicios Múltiples de Amelia no es suficiente para atender la demanda de servicios públicos que a diario se atienden.

Por Cuanto : Entendemos que para llevar a cabo una Administración Municipal eficiente se hace necesario la creación de un puesto de Coordinador Relaciones de la Comunidad en el Centro de Servicios Múltiples de Amelia.

Por Cuanto : Al crearse este cargo se hace necesario efectuar transferencias de créditos entre partidas del presupuesto en vigor.

POR TANTO : ORDENASE POR ESTA HONORABLE ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY DIA 12 DE AGOSTO DE 1980.

Sección 1ra : Crear, como por la presente se crea una plaza de Coordinador Relaciones de la Comunidad, para el Centro de Servicios Múltiples de Amelia, dentro del grupo 220 en la escala 14(500-660) con un sueldo inicial de \$500.00.

Sección 2da : Se autoriza al Sirector de Finanzas a efectuar la siguiente transferencia de crédito para dar cumplimiento a la Sección 1ra. de esta Ordenanza.

DE LA PARTIDA:

25.2.113\$5,500.00
Salario Personal Irregular
Departamento de Obras Públicas

A LA PARTIDA:

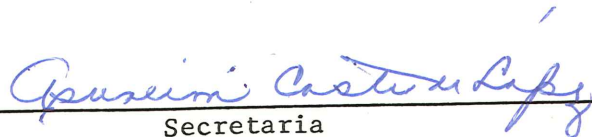
22.1.111\$5,500.00
Sueldos puestos regulares
Oficina del Alcalde

Sección 3ra : Se autoriza al Director de Finanzas a llevar a los libros de contabilidad a su cargo los asientos correspondientes para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ordenanza.

Sección 4ta : Esta Ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.



Presidente



Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Alejandro Cruz, Jr. Alcalde, el día 19 de agosto de 1980



Alcalde

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

C E R T I F I C A C I O N

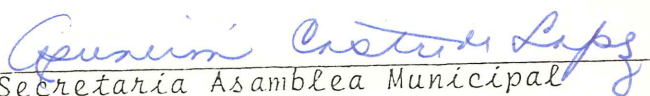
YO, SRA. ASUNCION CÁSTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Honorable Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 17, Serie 1980-81, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 12 de agosto de 1980.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por mayoría de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Adolfo Avilés Medina, José M. Cuevas García, Jesús Martínez Urbina, Eduardo Vázquez Rivera, Pablo Rivera Peña, Julio González González, A. Ventura Ocasio López, María M. Hernández Baéz, Herminio Nieves González, Jaime E. Zequeira Román, Sara Román Colón y Gilberto González Chabrier.

Voto abstenido del Hon. Pedro E. Alicea Quiles.

Fue aprobada por el Hon. Alcalde, Alejandro Cruz, Jr. el día 19 de agosto de 1980.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a los veintisiete días del mes de agosto del año mil novecientos ochenta.


Secretaria Asamblea Municipal